

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba sobre modificación de la ordenanza municipal de circulación, cuyo texto se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

a) Se eliminan los últimos dos párrafos del título VIII, bajo el epígrafe “Sanciones”, añadiéndose en su lugar un título IX. Así, la nueva redacción de los títulos VIII y IX queda como sigue:

“TÍTULO VIII CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

La construcción de las vías de nueva creación, en cuanto a dimensiones, se atenderán en la medida de lo posible a los siguientes criterios mínimos:

* CALZADAS.

- Vías para único sentido con carril de estacionamiento: 5,20 metros.
- Vías para único sentido con doble carril de estacionamiento: 7,40 metros.
- Vías de doble sentido con un carril de estacionamiento: 8,20 metros.
- Vías de doble sentido de circulación con doble carril de estacionamiento: 10,40 metros.
- Vías rápidas con doble carril de estacionamiento: 11,50 metros.
- Vías de doble carril por sentido con doble estacionamiento: 18,40 metros.

En estos dos últimos supuestos, los espacios de utilización de vehículos y peatones se encontrarán físicamente separados, de forma que no se pueda acceder salvo por los pasos a tal fin habilitados.

En la construcción de viviendas situadas en las esquinas de las calles, se determinará como obligatorio la construcción de chaflanes en la forma que determinen los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, de modo que se facilite la visión de los vehículos que circulan por la calle con respecto a la siguiente.

* ACERAS.

Los acerados tendrán unas dimensiones mínimas de 1,5 metros de anchura.

TÍTULO IX SANCIONES

Para la determinación del régimen de infracciones y sanciones e instrucción del expediente sancionador se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado sobre la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el anexo I de la presente ordenanza.

Aquellas infracciones no contempladas en la presente ordenanza serán sancionadas con las cuantías que se establezcan por los cuadros sancionadores de la Dirección General de Tráfico u organismos competentes en cada caso. Si la competencia sancionadora lo fuere de la Administración Local se aplicará, en tanto no esté regulada por la normativa local, las disposiciones y sanciones de aquellos organismos”.

b) Se da nueva redacción al punto IV de la disposición final, en los términos que siguen:

“IV. Las infracciones a los preceptos contemplados en la presente ordenanza y cuya cuantía no haya sido fijada en el siguiente cuadro sancionador, se sancionarán atendiendo a la siguiente correspondencia:

Leves: 30 euros.

Graves: 200 euros.

Muy graves: 500 euros”.

c) Se modifica el anexo I, el cual pasa a quedar de la siguiente forma:

ANEXO I:
**CÓDIGO DE INFRACCIONES Y SANCIONES
 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CIRCULACIÓN**

<i>Código artículo</i>	<i>Inf.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (euros)</i>	<i>Puntos</i>
		- USUARIOS		
4.01	G	COMPORTARSE INDEBIDAMENTE OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (ESPECIFICAR).	200	
4.02	G	CONducIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCIÓN NECESARIAS (ESPECIFICAR).	200	
4.03	MG	CONducIR DE MODO TEMERARIO (DESCRIBIR CONDUCTA).	500	6
4.04	L	COMPORTARSE CAUSANDO MOLESTIAS A OTROS USUARIOS (ESPECIFICAR).	50	
4.05	MG	ESTABLECER COMPETICIONES DE VELOCIDAD EN LA VÍA PÚBLICA.	500	6
5.01	G	REALIZAR OBRAS O INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.	200	
		- ACTIVIDADES QUE AFECTAN A LA CIRCULACIÓN		
6.01	L	DEPOSITAR EN LA VÍA OBJETOS O MATERIALES QUE ENTORPEZCAN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS O EL TRÁNSITO DE PEATONES (ESPECIFICAR).	50	
6.02	G	DEPOSITAR EN LA VÍA OBJETOS O MATERIALES QUE POR SU SITUACIÓN O CARACTERÍSTICAS PUEDAN PRODUCIR UN ACCIDENTE. (ESPECIFICAR).	200	
6.03	L	DEPOSITAR EN LA VÍA OBJETOS O MATERIALES QUE PUEDAN DETERIORAR AQUELLA (ESPECIFICAR).	50	
6.04	L	DEPOSITAR EN LA VÍA OBJETOS O MATERIAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES APROPIADAS PARA CIRCULAR (ESPECIFICAR).	50	
6.05	L	DEPOSITAR EN LA VÍA OBJETOS QUE PUEDAN ENTORPECER EL ESTACIONAMIENTO.	45	
6.06	G	EFFECTUAR TRABAJOS O ACTIVIDADES QUE REPRESENTEN UN ENTORPECIMIENTO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN SIN PERMISO (ESPECIFICAR).	200	
6.07	L	DEPOSITAR CONTENEDOR EN LA VÍA PÚBLICA AFECTANDO A LA CIRCULACIÓN CARECIENDO DE PERMISO.	90	
6.08	L	COLOCAR CONTENEDORES SIN AUTORIZACIÓN OCUPANDO PLAZA DE ESTACIONAMIENTO.	90	
6.09	L	DESPLAZAR CONTENEDOR DE LUGAR AUTORIZADO.	30	
6.10	L	INSTALAR MARQUESINA, TERRAZA, KIOSKO O SIMILAR EN LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN.	90	
6.11	L	INSTALAR MACETA, PIVOTE, O VALLA EN CALZADA SIN AUTORIZACIÓN.	90	

6.12	L	INSTALAR MACETA, PIVOTE O VALLA EN LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN.	30	
6.13	L	NO ILUMINAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN HORAS NOCTURNAS.	60	
6.14	G	NO ILUMINAR OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN HORAS NOCTURNAS EN VÍAS INSUFICIENTEMENTE ILUMINADAS O CON GRAVE RIESGO.	200	
6.15	L	NO SEÑALIZAR CORRECTAMENTE UN OBSTÁCULO EN HORAS DIURNAS.	50	
6.16	G	NO SEÑALIZAR CORRECTAMENTE UN OBSTÁCULO EN HORAS DIURNAS CON GRAVE RIESGO.	200	
6.17	L	RETIRAR O DESPLAZAR DE SU UBICACIÓN ORIGINAL CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS O CUALQUIER OTRO ELEMENTO DEL MOBILIARIO PÚBLICO.	60	
		- SEGURIDAD EN VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES		
8.02.01	L	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE MOTOR, TRANSMISIÓN, O CARROCERÍA, PRODUCIENDO RUIDOS O VIBRACIONES (ESPECIFICAR).	60	
8.02.02	L	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO QUE NO ESTÉ EN BUENAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, MOTOR, TRANSMISIÓN, ETC., PRODUCIENDO HUMOS.	60	
8.02.03	L	PROPAGAR RUIDOS AL EXTERIOR PROCEDENTES DEL VOLUMEN ACÚSTICO DE LOS APARATOS DE MÚSICA DE UN VEHÍCULO, DE MODO ABUSIVO, INJUSTIFICADO O SIN AUTORIZACIÓN.	60	
8.02.04	L	EMITIR SEÑALES ACÚSTICAS, SIRENAS, MEGAFONÍA, CLAXÓN, ETC., DE MODO ABUSIVO, INJUSTIFICADO O SIN AUTORIZACIÓN.	60	
8.03	L	REALIZAR ACELERACIONES BRUSCAS INNECESARIAS PRODUCIENDO RUIDOS MOLESTOS.	60	
8.04.01	L	CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA O CICLOMOTOR PRODUCIENDO RUIDOS A CAUSA DE LLEVAR TUBO DE ESCAPE ALTERADO O INEFICAZ.	60	
8.04.02	L	NO PRESENTAR EL VEHÍCULO EN EL PLAZO DE DÍAS SEÑALADOS EN EL ART. 111 .17 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.	90	
8.04.03	L	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	60	
8.04.04	L	CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA EFECTUANDO "CABALLITOS" O "DERRAPAJES" EN LA CALZADA.	60	
8.04.05	G	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O NO UTILIZARLO DE MANERA ADECUADA.	200	3
8.04.06	G	NO UTILIZAR EL ACOMPAÑANTE EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O NO UTILIZARLO DE MANERA ADECUADA.	200	
* En la infracción anterior se denunciará al conductor del vehículo por la no utilización por el acompañante del casco obligatorio o utilización inadecuada.				
8.05.01	L	CIRCULAR CON UNA BICICLETA EN PARALELO A OTRA, PRODUCIENDO AGLOMERACIONES DE TRÁFICO, O POR LUGARES DONDE EXISTA VISIBILIDAD REDUCIDA.	30	
8.05.02	L	UTILIZAR PATINETES CON MOTOR O SIMILARES, NO AUTORIZADOS COMO VEHÍCULOS PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS.	30	
8.06	L	REALIZAR JUEGOS U OTRAS ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA CON PELIGRO PARA LOS DEMÁS USUARIOS O INCLUSO PARA AQUELLOS QUE LOS PRACTIQUEN.	30	
8.07.01	L	CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL FUERA DE LOS CASOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.	30	

8.07.02	L	PATINAR POR LA ACERA ENTORPECIENDO A LOS PEATONES.	20	
8.07.03	L	PATINAR POR LA ACERA CON PELIGRO PARA PEATONES.	30	
8.07.04	L	PATINAR POR LA CAZADA.	40	
8.08	G	CIRCULAR CON UN MENOR DE 12 AÑOS NO AUTORIZADO COMO PASAJERO EN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA, O MENOR DE 7 AÑOS.	200	
8.09.01	G	NO UTILIZAR LA PERSONA DENUNCIADA EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.	200	3
8.09.02	G	NO UTILIZAR ADECUADAMENTE LA PERSONA DENUNCIADA EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.	200	3
* En las dos infracciones anteriores se denunciará a las personas que no lleven el cinturón de seguridad o no lo lleven de forma adecuada.				
8.09.03	G	CONducIR PERMITIENDO QUE PERSONAS MENORES DE 12 AÑOS OCUPEN ASIENTOS DELANTEROS SIN UTILIZAR UN DISPOSITIVO HOMOLOGADO AL EFECTO.	200	3
8.09.04	G	CIRCULAR CON UN MENOR DE TRES AÑOS SITUADO EN EL ASIENTO TRASERO, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO.	200	3
8.09.05	G	CIRCULAR EN EL ASIENTO TRASERO DEL VEHÍCULO RESEÑADO UNA PERSONA MAYOR DE TRES AÑOS CUYA ESTATURA NO ALCANZA 150 CM, SIN UTILIZAR UN SISTEMA DE SUJECCIÓN HOMOLOGADO ADAPTADO A SU TALLA Y PESO U OTRO REGLAMENTARIO.	200	3
8.09.06	G	CONducIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES QUE EMITEN SONIDOS, O UTILIZANDO TELÉFONO MÓVIL EN LOS CASOS PROHIBIDOS.	200	3
8.10	G	CONducIR VEHÍCULOS QUE TENGAN INSTALADOS MECANISMOS O SISTEMAS ENCAMINADOS A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES TRÁFICO.	200	2
8.11.01	L	CRUZAR ANDANDO LA CALZADA ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN.	25	
8.11.02	L	CRUZAR ANDANDO LA CALZADA CAUSANDO PELIGRO.	60	
8.13.1	L	CIRCULAR CON UN TURISMO O MOTOCICLETA POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	60	
8.13.2	L	CIRCULAR CON UN CAMIÓN O AUTOBÚS POR UNA ACERA O ZONA PEATONAL.	90	
- SEÑALES				
9.01	G	DOBLAR O DETERIORAR EL MASTIL O LAS SEÑALES DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA VÍA.	200	
9.02	L	DESObEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA (ESPECIFICAR).	60	
9.03	L	DESObEDECER UNA SEÑAL DE PELIGRO O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA (ESPECIFICAR) .	90	
9.04	L	DESObEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN O NO ADAPTAR EL COMPORTAMIENTO AL MENSAJE DE LA MISMA (ESPECIFICAR).	60	
9.05	G	COLOCAR ELEMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA QUE IMPIDAN O DIFICULTEN LA VISIBILIDAD DE SEÑALES O SEMÁFOROS (ESPECIFICAR).	200	
9.06	G	NO RESPETAR SEÑAL DE STOP.	200	4
9.07	L	NO RESPETAR SEÑAL DE CEDA EL PASO.	90	4
9.08	L	NO RESPETAR SEÑAL DE ACCESO PROHIBIDO.	90	
9.08	G	NO RESPETAR LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO.	200	4

9.09	G	NO OBEDECER LAS ÓRDENES DEL AGENTE DE CIRCULACIÓN.	200	4
9.10	L	INSTALAR SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA O PUBLICITARIA NO AUTORIZADA.	60	
10.01	G	INSTALAR EN LA VÍA SEÑALES DE TRÁFICO SIN AUTORIZACIÓN.	200	
10.02	G	MODIFICAR O ALTERAR LAS SEÑALES DE TRÁFICO DE TAL MODO QUE SE MODIFIQUE SU MENSAJE.	200	
10.03	L	COLOCAR PEGATINAS U OTROS ELEMENTOS SOBRE LAS SEÑALES DE TRÁFICO.	60	
10.04	G	RETIRAR SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO DE SU LUGAR DE UBICACIÓN.	200	
10.05	G	RETIRAR, MODIFICAR, ALTERAR, DETERIORAR, ETC., SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO, CON POSIBILIDAD DE ORIGINAR RIESGO O PELIGRO (ESPECIFICAR).	200	
10.06.01	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, ESTABLECIENDO REGULACIÓN DE PASO, EN VÍA DE 1ª CATEGORÍA.	70	
10.07.01	L	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, SIN ESTABLECER REGULACIÓN DE PASO, EN VÍA DE 1ª CATEGORÍA.	100	
10.08.01	G	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, EN VÍA DE 1ª CATEGORÍA.	200	
10.09.01	L	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN, HABILITANDO UN PASO ALTERNATIVO.	50	
10.10.01	L	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA ACERA SIN AUTORIZACIÓN Y SIN HABILITAR UN PASO ALTERNATIVO.	100	
10.06.02	G	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, ESTABLECIENDO REGULACIÓN DE PASO (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE VÍA DE 2ª, 3ª O 4ª CATEGORÍA).	60	
10.07.02	G	REALIZAR UN CORTE PARCIAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN, SIN ESTABLECER REGULACIÓN DE PASO (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE VÍA DE 2ª, 3ª O 4ª CATEGORÍA).	70	
10.08.02	G	REALIZAR UN CORTE TOTAL DE LA CALZADA SIN AUTORIZACIÓN (ESPECIFICAR SI SE TRATA DE VÍA DE 2ª, 3ª O 4ª CATEGORÍA).	100	
		- PARADA Y ESTACIONAMIENTO, LUGARES PROHIBIDOS		
17.01	L	PARAR EN LOS LUGARES DONDE ESTA PROHIBIDA LA PARADA POR LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (ESPECIFICAR).	30	
17.02	L	PARAR UN VEHÍCULO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS FUERA DE LOS CASOS PERMITIDOS.	90	
17.03.01	G	PARAR ORIGINANDO PELIGRO O AFECTANDO GRAVEMENTE A LA CIRCULACIÓN (ESPECIFICAR).	200	
17.03.02	L	PARAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL.	30	
17.03.03	G	PARAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL CUANDO CONSTITUYA UN RIESGO, OBSTÁCULO O NO PERMITA EL PASO DE OTROS VEHÍCULOS.	200	
17.04.01	L	PARAR EN DOBLE FILA CUANDO ENTORPEZCA LA CIRCULACIÓN O LA MOVILIDAD DE OTROS USUARIOS.	40	
17.04.02	L	PARAR DIFICULTANDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	40	
17.04.03	G	PARAR IMPIDIENDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	200	

17.05.01	L	PARAR SOBRE LAS ISLETAS, MEDIANAS U OTROS ELEMENTOS SEPARADORES DEL TRÁFICO.	30	
17.05.02	G	PARAR SOBRE LAS ISLETAS, MEDIANAS U OTROS ELEMENTOS SEPARADORES DEL TRÁFICO, SUPONIENDO UN RIESGO U OBSTÁCULO.	200	
17.06.01	L	PARAR EN VADOS CUANDO SE OBSTACULICE SU USO NORMAL.	30	
17.06.02	G	PARAR EN VADOS CUANDO SE IMPIDA SU USO.	200	
17.07	L	PARAR EN ACERAS, PASEOS, O EN PARTE DE VÍA RESERVADA AL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS.	30	
17.08	L	PARAR A MENOS DE 5 METROS DE LA ESQUINA, CRUCE O BIFURCACIÓN EN SUPUESTOS NO REGLAMENTARIOS.	30	
17.09	G	PARAR EN PASOS A NIVEL, SUBTERRÁNEOS, TÚNELES, BAJO PASOS ELEVADOS, PUENTES SALVO SEÑALIZACIÓN EN CONTRARIO.	200	
17.10	G	PARAR IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA.	200	
17.11	G	PARAR EN CURVA O CAMBIO DE RASANTE CON VISIBILIDAD REDUCIDA.	200	
17.12	L	PARAR EN PARADAS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, ORGANISMOS OFICIALES Y SERVICIOS DE URGENCIAS.	30	
17.13	L	PARAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.	30	
17.14.01	L	PARAR EN LOS PASOS REBAJADOS DEL ACERADO PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA.	40	
17.15	L	PARAR EN UN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS.	30	
17.16	L	PARAR EN LAS VÍAS PÚBLICAS DECLARADAS COMO DE ATENCIÓN PREFERENTE.	40	
17.17	L	PARAR VEHÍCULO EN ACCESOS A EDIFICIOS PÚBLICOS, LOCALES, ETC. EN HORAS DE CELEBRACIÓN DE LOS MISMOS O EN SALIDAS DE URGENCIA.	60	
17.18.01	L	PARAR DIFICULTADO A OTROS VEHÍCULOS UN GIRO AUTORIZADO.	40	
17.18.02	G	PARAR IMPIDIENDO A OTROS VEHÍCULOS UN GIRO AUTORIZADO.	200	
17.19.01	L	PARAR EN MEDIO DE LA CALZADA, SALVO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO.	40	
17.19.02	G	PARAR EN MEDIO DE LA CALZADA, OBSTACULIZANDO O SUPONIENDO UN RIESGO.	200	
17.20	L	PARAR EN UNA ZONA DE VISIBILIDAD REDUCIDA.	90	
17.21	L	PARAR OBLIGANDO A HACER MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS.	90	
17.22	G	PARAR EN UNA INTERSECCIÓN GENERANDO PELIGRO A LOS DEMÁS USUARIOS O EN SUS PROXIMIDADES GENERANDO PELIGRO POR FALTA DE VISIBILIDAD.	200	
23	L	ESTACIONAR EN LA CALZADA REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES O CARAVANAS SEPARADAS DEL VEHÍCULO TRACTOR (ESPECIFICAR).	90	
27.6	L	ESTACIONAR BICICLETAS, CICLOMOTORES, MOTOCICLETAS ASIDAS A MOBILIARIO URBANO O INMUEBLES.	30	
28.01	L	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (ESPECIFICAR).	45	

28.02.01	L	ESTACIONAR EN LUGARES DONDE ESTÉ PROHIBIDA LA PARADA (ESPECIFICAR).	50	
28.02.02	G	ESTACIONAR EN CURVA DE VISIBILIDAD REDUCIDA, CAMBIO DE RASANTE, TÚNELES, PASOS INFERIORES.	200	
28.02.03	G	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN.	200	
28.02.04	L	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCIÓN DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHÍCULOS.	60	
28.02.05	G	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCIÓN IMPIDIENDO EL GIRO DE OTROS VEHÍCULOS.	200	
28.02.06	G	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCIÓN IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE OTROS CONDUCTORES CON RIESGO GRAVE PARA LOS DEMÁS USUARIOS.	200	
28.02.06 B	L	ESTACIONAR EN PROXIMIDAD DE INTERSECCIÓN DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD DE OTROS CONDUCTORES.	100	
28.02.07	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA O IMPIDIENDO SU VISIBILIDAD CUANDO NO SUPONGA UN RIESGO GRAVE PARA LOS DEMÁS CONDUCTORES O USUARIOS.	60	
28.02.08	G	ESTACIONAR IMPIDIENDO LA VISIBILIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA CON RIESGO GRAVE PARA LOS DEMÁS CONDUCTORES O USUARIOS.	200	
28.02.09	G	ESTACIONAR OBLIGANDO A LOS DEMÁS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS ANTIRREGLAMENTARIAS O DE RIESGO (ESPECIFICAR).	200	
28.02.10	L	ESTACIONAR EN BATERIA EN ZONA SEÑALIZADA PARA ESTACIONAMIENTO EN LÍNEA O VICEVERSA. (ESPECIFICAR).	45	
28.02.11	L	ESTACIONAR EN BATERIA EN LUGAR DONDE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADO.	45	
28.02.12	L	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN (ESPECIFICAR).	100	
28.02.13	G	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN CON RIESGO PARA LOS DEMÁS USUARIOS (ESPECIFICAR) .	200	
28.02.14	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA FUERA DEL ESPACIO DELIMITADO POR LAS MARCAS VIALES INVADIENDO EL ESPACIO RESERVADO A OTROS VEHÍCULOS.	60	
28.03	L	ESTACIONAR POR TIEMPO SUPERIOR AL ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE (ESPECIFICAR).	45	
28.04.01	L	ESTACIONAR EN DOBLE FILA JUNTO A UN CONTENEDOR DE OBRAS, MARQUESINA, TERRAZA O ELEMENTO SIMILAR QUE YA SE HALLE OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA.	45	
28.04.02	G	ESTACIONAR EN DOBLE FILA JUNTO A OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE IMPIDIENDO SU INCORPORACIÓN A LA CIRCULACIÓN.	200	
28.05.01	L	ESTACIONAR EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	45	
28.05.02	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR DICHAS LABORES.	45	
28.05.03	G	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS, IMPIDIENDO REALIZAR ESTAS TAREAS A OTROS .	200	

28.05.04	G	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA SIN EFECTUAR DICHAS LABORES, IMPIDIENDO REALIZAR ESTAS TAREAS A OTROS.	200	
28.05.05	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE CARGA Y DESCARGA SOBREPASANDO EL TIEMPO AUTORIZADO.	45	
28.06.01	L	ESTACIONAR EN ZONA O PARTE DE LA VÍA SEÑALIZADA COMO RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DESTINADA A DETERMINADOS USUARIOS (ESPECIFICAR).	45	
28.06.02	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A PARADA DE TAXI.	60	
28.06.03	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A POLICÍA, AMBULANCIAS Y OTROS VEHÍCULOS DE URGENCIA.	90	
28.06.04	L	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO.	60	
28.06.06	G	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA AL TRANSPORTE PÚBLICO SEÑALIZADO, CUANDO SUPONGA RIESGO U OBSTÁCULO.	200	
28.06.07	L	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN DE BICICLETAS.	45	
28.07	L	ESTACIONAR DELANTE DE LOS ACCESOS DE EDIFICIOS DESTINADOS A ESPECTÁCULOS O ACTOS PÚBLICOS, EN HORAS DE CELEBRACIÓN.	60	
28.08.01	L	ESTACIONAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL.	45	
28.08.02	G	ESTACIONAR DEJANDO MENOS DE 3 METROS DE CARRIL CUANDO CONSTITUYA UN RIESGO, OBSTÁCULO O NO PERMITA EL PASO DE OTROS VEHÍCULOS.	200	
28.09	L	ESTACIONAR EN CALLE DE DOBLE SENTIDO SIN DEJAR PASO A DOS COLUMNAS DE CIRCULACIÓN.	45	
28.10.01	L	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO EL USO NORMAL DEL PASO DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS A UN INMUEBLE, O DE VEHÍCULOS CUANDO SE ENCUENTRE SEÑALIZADO COMO VADO PERMANENTE.	45	
28.10.02	G	ESTACIONAR IMPIDIENDO EL PASO DE ENTRADA O SALIDA DE PERSONAS A UN INMUEBLE, O DE VEHÍCULOS CUANDO SE ENCUENTRE SEÑALIZADO COMO VADO PERMANENTE.	200	
28.11	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA UTILIZACIÓN NORMAL DE PASOS REBAJADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	45	
28.12.01	L	ESTACIONAR DIFICULTANDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	45	
28.12.02	G	ESTACIONAR IMPIDIENDO LA SALIDA DE OTROS VEHÍCULOS ESTACIONADOS REGLAMENTARIAMENTE.	200	
28.13	L	ESTACIONAR EN CARRIL RESERVADO A LA CIRCULACIÓN AFECTÁNDOLA.	90	
28.14	L	ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS EXCLUSIVAMENTE A LA PARADA DE VEHÍCULOS.	45	
28.15.01	L	ESTACIONAR EN ZONAS SEÑALIZADAS Y EXCLUIDAS TEMPORALMENTE AL TRÁFICO DE VEHÍCULOS POR OBRAS, LIMPIEZA, CELEBRACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS, MANIFESTACIONES DEPORTIVAS U OTROS EVENTOS.	60	
28.15.02	L	ESTACIONAR FRENTE A VALLAS U OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INSTALADOS AL EFECTO POR DISPOSICIÓN MUNICIPAL O POR LOS AGENTES DE TRÁFICO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PARA RESTRINGIR TEMPORALMENTE EL ACCESO DE VEHÍCULOS A UNA VÍA O ZONA DE LA MISMA.	50	

28.16	L	ESTACIONAR IMPIDIENDO U OBSTACULIZANDO LA MOVILIDAD DE UN CONTENEDOR DE RESIDUOS O EL USO DE ÉSTE.	45	
28.17.01	L	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SITUÁNDOLO SOBRE LA ACERA PARCIALMENTE.	50	
28.17.02	L	ESTACIONAR UN VEHÍCULO SITUÁNDOLO TOTALMENTE SOBRE LA ACERA IMPIDIENDO U OBSTACULIZANDO EL PASO A PEATONES.	60	
28.17.03	L	ESTACIONAR EN VÍA O ZONA PEATONAL.	50	
28.17.04	L	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL IMPIDIENDO EL PASO DE PEATONES.	70	
28.17.05	L	ESTACIONAR SOBRE UN PASO PARA PEATONES.	50	
28.17.05	L	ESTACIONAR SOBRE UN PASO DE PEATONES, IMPIDIENDO EL PASO POR EL MISMO.	70	
28.17.06	L	ESTACIONAR UN CICLOMOTOR O MOTOCICLETA EN PASEOS O ZONAS PEATONALES FUERA DE LOS CASOS DETERMINADOS REGLAMENTARIAMENTE.	40	
28.17.07	L	ESTACIONAR A MENOS DE 80 CMS. DE LA LÍNEA DE FACHADA DE CALLE SIN ACERA.	45	
28.18.01	G	ESTACIONAR EN ZONA O ACCESOS SEÑALIZADOS PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS.	200	
28.18.04	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS SIN EXHIBIR LA TARJETA REGLAMENTARIA, POSEYÉNDOLA.	30	
28.18.05	L	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS SIN DISPONER DE LA TARJETA REGLAMENTARIA, TENIENDO LA CONDICIÓN DE MINUSVÁLIDO.	30	
28.19	L	ESTACIONAR EN LOS VADOS PERMANENTES SEÑALIZADOS POR DISPOSICIÓN MUNICIPAL (ESPECIFICAR LUGAR).	60	
28.20.01	L	ESTACIONAR UN CAMIÓN O VEHÍCULO SIMILAR FRENTE A UNA VIVIENDA A MENOR DISTANCIA DE LA PERMITIDA.	45	
28.20.02	L	ESTACIONAR UN CAMIÓN, AUTOBÚS, FURGÓN, CARAVANA O SIMILAR DE FORMA QUE SE PUEDA UTILIZAR PARA ACCEDER A UN INMUEBLE.	60	
28.21.01	L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO VACÍO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS DENTRO DE POBLADO.	90	
28.21.02	L	ESTACIONAR EL VEHÍCULO VACÍO DESTINADO AL TRANSPORTE DE MATERIAS PELIGROSAS DENTRO DE POBLADO.	90	
28.22.01	L	ESTACIONAR EN MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO.	45	
28.22.02	L	ESTACIONAR EN MEDIANAS, SEPARADORES, ISLETAS U OTROS ELEMENTOS DE CANALIZACIÓN DEL TRÁFICO, CON RIESGO U OBSTÁCULO A LA CIRCULACIÓN.	100	
34.01	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA FUERA DE LOS LUGARES HABILITADOS PARA ELLO.	30	
34.02	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA DEJANDO LOS MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN AUTORIZACIÓN.	30	
35.01	L	REALIZAR LAS TAREAS DE CARGA Y DESCARGA REALIZANDO RUIDOS INNECESARIOS.	30	

35.02	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA DEJANDO SUCIEDAD EN LA VÍA PÚBLICA.	60	
38.01	L	EFFECTUAR TAREAS DE CARGA Y DESCARGA POR TIEMPO SUPERIOR AL AUTORIZADO.	30	
47.01	L	NO RETIRAR UN CONTENEDOR DE OBRAS ANTES DE LAS 15 HORAS DEL SÁBADO O VÍSPERA DE FESTIVO.	45	
47.02	L	NO RETIRAR UN CONTENEDOR DE OBRAS TRAS SU LLENADO, EN EL MISMO, DÍA, O TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PERMISO.	45	
48.01	L	NO FIGURAR LA IDENTIFICACIÓN O TELÉFONO DEL TITULAR DE UN CONTENEDOR.	30	
50.01	L	RETIRAR UN CONTENEDOR DEJANDO SUCIEDAD EN LA VÍA PÚBLICA.	30	
61.01	L	OCUPAR CON TERRAZA O SIMILAR EL ACCESO A LAS ENTRADAS DE EDIFICIOS Y LOCALES COMERCIALES.	90	
61.02	L	REBASAR LA ZONA AUTORIZADA PARA LA INSTALACIÓN DE LA TERRAZA O INSTALACIÓN SIMILAR.	60	
61.03	L	NO TENER EN SITIO VISIBLE EL PERMISO CORRESPONDIENTE QUE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR TERRAZA O SIMILAR.	30	

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Argamasilla de Alba, a 13 de agosto de 2010.-El Alcalde, José Díaz-Pintado Hilario.

Número 13837